



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de febrero de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día uno de febrero de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número dieciséis (016-2023), presentada por la ciudadana _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - “1) Me proporcione acta de recepción final en fotocopia certificada del proyecto que adjudicó el MOP a la empresa COYATOC, según contrato 88/2019 contratación directa AC-005/2019 en Res. Santa Lucia Ilopango.
 - 2) Así mismo me informe fecha de inicio y finalización exacta día, mes y año de la garantía de buena obra que durará 3 años según contrato en comentario.
 - 3) Diseño o plano provisional o en su defecto documento con que está trabajando la empresa MECO en Res. Santa Lucia, Ilopango del proyecto canaleta en Chagüite. Contrato N°207/2021, contratación directa CD 021/2021”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó mediante un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-032/2023, de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En referencia a solicitud de información No. MOP 016-2023, recibida en esa oficina el 1° de febrero 2023, mediante la cual requieren información sobre los contratos Nos. 88/2019 y 207/2021; a continuación se emite respuesta a las consultas efectuadas:
1. Acta de Recepción final en fotocopia certificada del proyecto que adjudicó el MOP a la empresa COYATOC, según contrato 88/2019, en Residencial Santa Lucía.
R/ Se adjunta fotocopia certificada del Acta de Recepción Definitiva, la cual fue suscrita el siete de mayo de dos mil veintiuno y está preparada en versión pública de acuerdo al artículo 30 de la LAIP.
 2. Fecha de inicio y finalización exacta de la Garantía de Buena Obra, del contrato 88/2019.
R/ Inició el 7 de mayo 2021 y finalizará el 6 de mayo 2024
 3. Diseño o plano provisional o en su defecto documento con el que está trabajando la empresa MECO, en Residencial Santa lucía, llopingo del proyecto canaleta en Chagüite.
R/ Se adjunta en formato digital, el juego de planos de taller que se están utilizando para trabajar en la obra”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas, y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Dirección de Inversión de la Obra Pública y de conformidad al

artículo 62 de la LAIP, se entrega fotocopia certificada administrativamente del documento “Acta de Recepción Definitiva, la cual fue suscrita el siete de mayo de dos mil veintiuno...”.

Además, se informa que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la fotocopia del documento que se entrega está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria [redacted] la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
- c) **Hágase saber** que, de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entrega fotocopia certificada administrativamente del documento “Acta de Recepción Definitiva, la cual fue suscrita el siete de mayo de dos mil veintiuno...”.
- d) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, la fotocopia del documento que se entrega está preparada en versión pública, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- e) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Información

